



Circular 51/2021, de 11 de noviembre

CONFERENCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Don Manuel Bellido Aspas, impartirá una conferencia bajo el título "La designación del Consejo General del Poder Judicial: una cuestión controvertida" el **jueves, 25 de noviembre de 2021, a las 18:00 horas**, en el Salón de Plenos de la Cámara de Zaragoza (Paseo Isabel la Católica, número 2), que es la organizadora a través de la Fundación Basilio Paraíso.

Se adjunta el correspondiente [enlace](#), así como las direcciones donde obtener más información y formalizar las inscripciones: www.camarazaragoza.com y www.basilioparaiso.com.

AVANCES EN CONCILIACIÓN PARA LA ABOGACÍA

Fruto de las reuniones mantenidas con el Ministerio de Justicia en el seno del Grupo de Trabajo creado para favorecer la conciliación de profesionales en la administración de justicia, mediante la modificación de las leyes procesales a través de la Ley de Eficiencia Procesal, la Abogacía ha conseguido que se recojan en el texto gran parte de sus demandas.

En primer lugar, se incorporan al proyecto las modificaciones legislativas pertinentes para la introducción de **la maternidad y la paternidad como causa de suspensión del procedimiento judicial** por los plazos obligatorios establecidos en la legislación social.

De esta forma, el parto, nacimiento o adopción no será únicamente causa de suspensión de vistas, sino del curso del procedimiento en el que la abogada o abogado intervengan, permitiendo que durante ese tiempo pueda disfrutar de su baja o permiso de maternidad o paternidad.

Además, se ha logrado incorporar al calendario judicial un **nuevo periodo inhábil coincidente con las vacaciones de Navidad**, que abarca desde el día 23 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive.

Se introduce también, como **causa de suspensión del procedimiento judicial, el fallecimiento, accidente, hospitalización o enfermedad grave de un familiar**, desde 3 a 5 días (según grado de parentesco y necesidades de desplazamiento), con la correspondiente desconexión digital por dicho periodo.

Finalmente, se acoge la petición de permitir la **presentación de escritos y documentos antes de las 15 horas del primer día hábil** siguiente al último día de plazo, cuando éste es inhábil, sea procesal o sustantivo.

El Anteproyecto de Ley de Eficiencia Procesal, en el que se recogen las modificaciones legislativas relacionadas, será próximamente remitido por el Ministerio de Justicia al Consejo de Estado para informe, siendo intención de la Abogacía mantener todas sus demandas durante el proceso de tramitación de la norma y en fase parlamentaria, a fin de que las medidas que en materia de conciliación fueron aprobadas por el Pleno del CGAE de 22 de noviembre de 2019 se recojan en las normas procesales, y por ende el derecho de los abogados y abogadas a conciliar el desempeño de sus funciones profesionales con su vida personal y familiar quede reconocido en la ley y pase a respetarse en los tribunales.

El pasado 9 de noviembre entró en vigor el [Real Decreto 903/2021](#), de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE 20/10/2021).

Entre las modificaciones introducidas en dicho Real Decreto 557/2011, se encuentra la nueva redacción de la Disposición adicional tercera, según la cual tanto las solicitudes relativas a las autorizaciones iniciales de residencia y de trabajo como las solicitudes de modificación, prórroga o renovación de dichas autorizaciones, deberán presentarse por el interesado presencialmente ante los órganos competentes para su tramitación o electrónicamente mediante las aplicaciones específicas de tramitación que existan, sin perjuicio de la presentación de las solicitudes de modificación, prórroga o renovación en cualquier otro registro de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Esta modificación supone que los abogados y abogadas, como obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas de conformidad con el artículo 14.2.c) de la Ley 39/2015, únicamente podrán presentar las solicitudes mencionadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial (sede.administraciones.publicas.gob.es), la denominada plataforma Mercurio, en todos los trámites que estén disponibles en dicha plataforma.

Por todo ello, a partir de la entrada en vigor de la anterior norma, se deberán presentar las solicitudes a través de la citada plataforma Mercurio.

FALLECIMIENTO

Lamentamos comunicar el fallecimiento de quien fuera nuestro colegiado, Don Enrique Cuadrado Oliete, el pasado 7 de noviembre de 2021.

El próximo sábado, 13 de noviembre de 2021, a las 13:00 horas, tendrá lugar una misa en Zaragoza, en la Iglesia de San Miguel de los Navarros, sita en la Plaza San Miguel, lo que se comunica para conocimiento general de los compañeros.

En nombre de la Abogacía zaragozana, la Junta de Gobierno transmite su pésame a familiares y allegados.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.